DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14386
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER771

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15 y 11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/01/2020	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 102B entre Calles 150A y 151	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 98436.85 Y_1:116869.94	
BARRIO CATASTRAL:	El Pino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20m²	
UPZ:	27-Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	343m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36790	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El sendero peatonal evaluado se encuentra en el costado occidental sobre la Carrera 102B, y entre las Calles 150A y 151 en el Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La zona donde se ubica sendero peatonal inspeccionado se localiza entre las Calles 150A y 151, sobre la Carrera 102B, en el Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba. El sector evaluado se referencia como se indica en la imagen 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

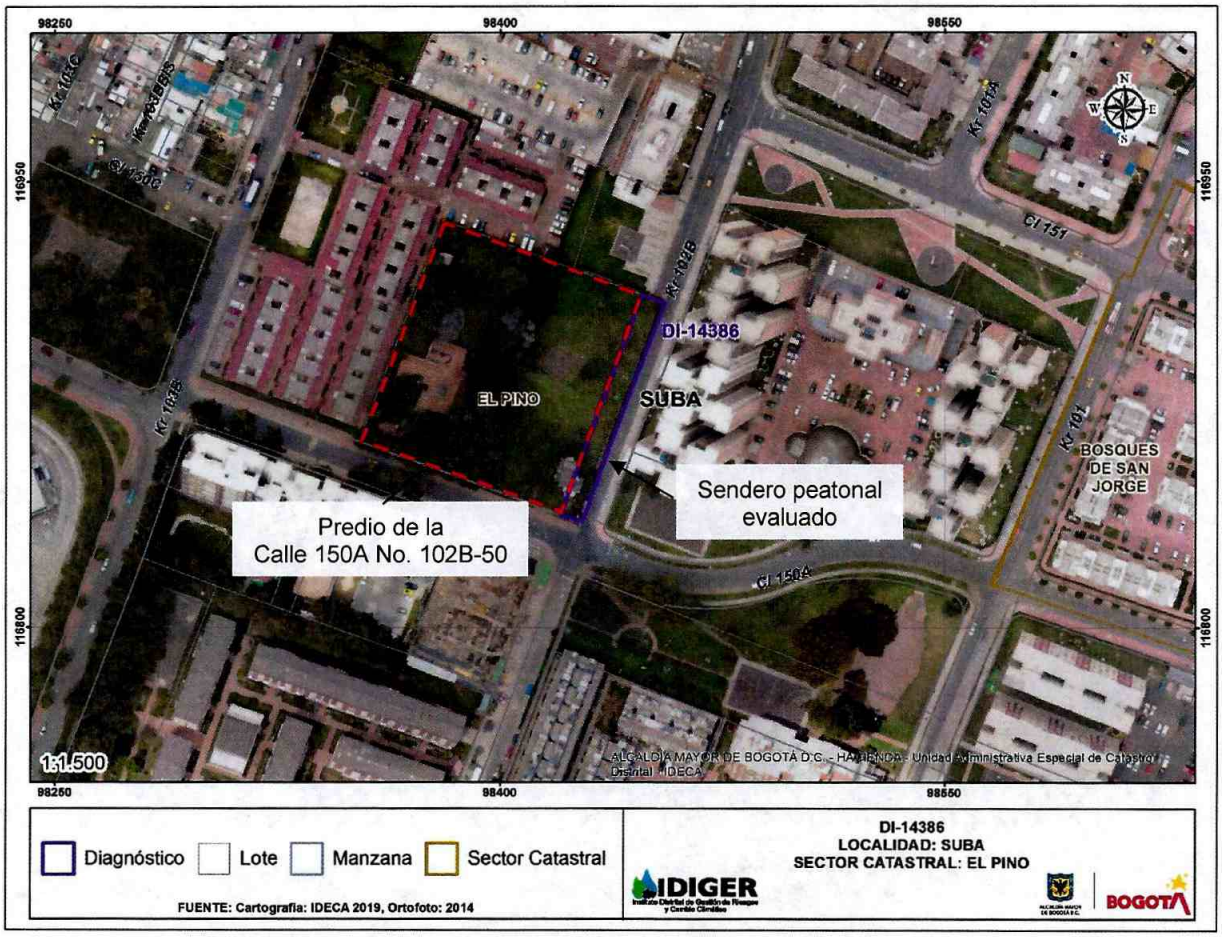


Imagen 1. Localización general de la zona evaluada en el Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de enero de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza la zona evaluada (ver imagen 1), en el Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno plano, donde se ubican edificaciones de catorce (14) a diecisiete (17) niveles, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografías 1 y 2).

Miembro de la comunidad, quien habita en el predio de la Carrera 102B No. 151-15, manifiesta que hace aproximadamente 2 años se realizaron obras de ampliación en la Carrera 102B entre las Calles 150A y 151, donde se realizó un nuevo sendero peatonal en el costado oriental del predio de la Calle 150A No. 102B-50.

En la inspección visual realizada, se evidencian daños en la red de drenaje, en el pavimento de la Carrera 102B, y la presencia de elementos de construcción que obstruyen el paso peatonal, entre los que se encuentran sardineles, elementos de madera, cintas de restricción de paso y escombros (ver

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

fotografías 3, 4 y 5). Por último, en la esquina del costado nororiental del predio de la Calle 150A No. 102B-50, se observa la ausencia de losetas en concreto en el sendero peatonal, lo cual impide el paso de ciudadanos en condición de movilidad reducida (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el tramo del sendero peatonal evaluado, en el Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba, se encuentren asociadas con deficiencias constructivas del mismo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama del sector evaluado



Fotografía 3. Daños en la red de drenaje de la Carrera 102B



Fotografía 4. Elementos de construcción sobre el sendero peatonal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Elementos de construcción sobre el sendero peatonal y daños en la vía



Fotografía 6. Ausencia de losetas de concreto en el sendero peatonal

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Vía	Carrera 102B entre Calles 150A y 151	Alcaldía Local de Suba	Sendero peatonal			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal y vía de la Carrera 102B entre Calles 150A y 151

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños observados en el sendero peatonal de la Carrera 102B entre Calles 150A y 151, y la posible manifestación de daños en otros puntos en los que no se encontraron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sendero peatonal de la Carrera 102B entre Calles 150A y 151, Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 30 de enero de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 102B entre Calles 150A y 151, del Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad de la vía de la Carrera 102B entre Calles 150A y 151, del Sector Catastral El Pino de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: *(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*; realizar lo pertinente en el tramo vial y sendero peatonal de la Carrera 102B entre las Calles 150A y 151, en el Sector Catastral El Pino de la Localidad se Suba.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), implementar las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la red de drenaje de la vía de la Carrera 102B entre Calles 150A y 151, en el Sector Catastral El Pino de la Localidad se Suba, esto debido a los daños observados en la inspección visual realizada.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia implementar las acciones de seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071